064/16 1242 312 7152695 0238

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN MEBOG SA SI 029 2026

La Policía Metropolitana de Bogotá, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de cumplir el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el proceso de selección abreviada – para la adquisición de bienes y servicio de características técnicas uniformes a través de subasta inversa, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y TANQUETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".**

El presente proceso se adjudicará en tres lotes así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.

LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS TANQUETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.

PARTICIPANTES:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivos para los vehículos y/o motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

El presente proceso contractual NO se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto pliego de condiciones y los estudios previos de la presente convocatoria, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Todas las aclaraciones, preguntas, observaciones, respuestas y demás documentos del proceso se tramitarán y publicarán únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los cuales formarán parte de los documentos del proceso, cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda.

Nota: no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito mediante plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución nro. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución nro. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes, y teniendo en cuenta que una vez verificado los acuerdos marco de precios dispuesto en la tienda virtual, se evidencia el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 no cuenta con la cobertura en cuanto las marcas requeridas para suplir la necesidad de la Entidad, por lo que se considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento para el parque automotor necesarios para el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana se enmarca dentro de los bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional y existen en el mercado varias empresas que pueden proveer el mismo, lo que cataloga este servicio dentro de los bienes de características técnicas uniformes, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del enunciado decreto, por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que actualmente se encuentran vigentes los contrato 10-7-10040-25 y 10-7-10041-25 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra para las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha con fecha de vencimiento del 30 de mayo de 2026, el plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será contado a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre 2026, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al Artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma en el SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: las ofertas deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberán presentarse de acuerdo a las políticas de Colombia Compra Eficiente bajo la plataforma SECOP II y los requisitos solicitados por la Policía Metropolitana de Bogotá en el proyecto de pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($4.059.000.000,00) moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal nro. 9426 del 22 de marzo de 2026 y nro. 9726 del 04 de abril de 2026, distribuidos en tres (03) lotes así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBOG	LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	10	$1.710.000.000,00	$2.278.837.500,00
2		MESOA			$305.000.000,00	
3		GUDMO			$224.837.500,00	
5		SEPRO			$39.000.000,00	
6		MEBOG	LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.		$360.000.000,00	$580.000.000,00
7		MESOA			$220.000.000,00	
8		MEBOG	LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS TANQUETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.		$800.000.000,00	$1.200.162.500,00
9		GUDMO			$400.162.500,00	
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$4.059.000.000,00**

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento tipo tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Bogotá, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

Nota 2: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote al que desee participar, el cual deberá aplicar a cada uno de los ítems del Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*"

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

FORMA DE PAGO:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en **pagos parciales**, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Durante los primeros cinco (05) días de cada mes, el contratista deberá presentar la factura electrónica de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, la cual deberá ser generada a través del operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN. La factura deberá ser cargada a través del SIIF mediante carpeta ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para

facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;contrato,correo, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial N° 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN N° 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa N° 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el supervisor del contrato.
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Nota 4: para el presupuesto asignado de apalancamiento, la última facturación del mes de diciembre, tendrá como plazo máximo de entrega el 10/12/2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y publicación del prepliego de condiciones	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II. **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a) se entenderán como no realizadas, no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota 2:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.

<table>
<tr><td>Plazo para Entrega de propuestas</td><td>Lugar: www.contratos.gov.co
Fecha: Según cronograma SECOP II.
Hora: Según cronograma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Entrega de propuestas</td><td>Lugar: www.colombiacompra.gov.co
Fecha: Según cronograma SECOP II.
Hora: Según cronograma SECOP II.

Nota: Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.</td></tr>
<tr><td>Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes</td><td>El plazo será de dos (02) días hábiles, contados a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas.</td></tr>
<tr><td>Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo anteriormente citado. Para la diligencia de subasta inversa electrónica se seguirá el siguiente cronograma
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES-VIA ELECTRÓNICA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>ATENCIÓN CALL CENTER
LÍNEA DE LA FIRMA PRESTADORA DEL SERVICIO</td><td>Durante el evento de subasta inversa electrónica</td></tr>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>FECHA: Según cronograma SECOP II.
<table><tr><th>HORA</th></tr><tr><td>Según cronograma SECOP II.</td></tr></table></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato</td><td>Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa.</td></tr>
</table>

Nota 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificado el "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión *CCE-EICP-MA-03 del 11 de noviembre de 2021*", expedido por "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", a continuación, se relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional y si la Policía Nacional se encuentra cubierta por los mismos:

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso contractual NO se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones No. PN MEBOG SA SI 029 2026 y los estudios previos del proceso.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente aviso se emite y publica a los 08 ABR 2026

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

ELABORÓ: IJ. CESAR AUGUSTO PEÑA RINCÓN
MEBOG-GRUCO.

REVISÓ: DRA. CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ.
MEBOG- CONTRATISTA SCJ

REVISÓ: CT. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
MEBOG-GRUCO.

REVISÓ: IT. LUIS ALFREDO VARGAS SAAVEDRA
MEBOG-ASJUR (E)

REVISÓ: TC. MUÑOZ RODRÍGUEZ FREDDY JOSÉ
MEBOG-JEFAD.

REVISÓ: CR. ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
MEBOG-SUBCO. (E

Ubicación: E:\Contratos\2026\Contratos/Mnatenimiento

Avenida la Esmeralda No. 22-68
Teléfono: 3212314331
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA